



PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA LA OCUPACION DE ZONA PUBLICA CON 18 PUESTOS ARTESANALES EN AVDA. ANTONIO MACHADO, EXPLANADA BIL BIL DE BENALMADENA. TEMPORADAS 2016-2017.

1.- OBJETO.

Es objeto del presente pliego las normas que regirán la adjudicación de las 18 licencias municipales para ocupación de zona pública con Puestos Artesanales, que se efectuarán en la forma y condiciones que se establecen en el presente pliego y en los lugares que se señalan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (se acompaña como Anexo I), sin perjuicio de las modificaciones o cambios de ubicación de las instalaciones que puedan ser acordadas por la Corporación autorizante, por razones de ordenación del tránsito u obras de carácter público.

No se otorgará más de un puesto a una misma persona.

No se permitirá la venta de productos que no sean artesanales. Los adjudicatarios deberán instalar los puestos en el punto correspondiente, y ocuparán exclusivamente 4 m2.

Normativa aplicable:

1. Artículos básicos de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), así como la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL) y preceptos básicos del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).
2. Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante LBELA) y Decreto 18/2006 de 24 de enero Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA).

En defecto de la Legislación anterior, la legislación estatal no básica en materia de Régimen Local y Bienes Públicos.

2.- PLAZO.

Las licencias se otorgarán para el EJERCICIO 2016 (desde la notificación del decreto de autorización hasta el 30/09/2016). Deberán retirarse las instalaciones una vez finalizado el horario y/o plazo de ocupación.

Para el ejercicio 2017 se podrá renovar las licencias por aquellos titulares de 2016 que lo deseen y siempre que no conste denuncia o informe de infracción durante la actividad de 2016.

No obstante, podrá modificarse, reconvertirse y revocarse durante su vigencia por causas de protección del primitivo destino del bien de dominio público en que recae el uso, sin derecho a indemnización alguna, otorgándose en precario las citadas autorizaciones.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.



La adjudicación de las licencias de ocupación objeto de este Pliego se efectuará por sorteo.

4.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán participar las personas físicas que tengan plena capacidad jurídica y de obrar.

No serán tenidas en cuenta y, en consecuencia, no se baremarán las solicitudes de quienes en años anteriores se constate que hubiesen incumplido las condiciones de la autorización, vendiendo artículos no autorizados, no explotando personalmente el puesto o cuando tuviesen deudas por ese concepto pendientes con la Administración Municipal.

5.- SOLICITUDES.

Las solicitudes para optar a la licencia se presentarán en la Sección de Patrimonio de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en "El Noticiero de Benalmádena" y en el Perfil del Contratante (www.benalmadena.es).

Se presentará por cada solicitante 1 SOLA OFERTA con el siguiente contenido:

- Solicitud conforme al modelo incluido como Anexo 2.
- Fotocopia cotejada del DNI/NIE del interesado.
- Copia de proyecto explicativo de la actividad artesanal que se desarrollará.
- Documentación técnica y gráfica de la instalación (carpa blanca de 2 x 2).

6.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

El expediente administrativo estará a disposición de los interesados a partir del día siguiente hábil a la publicación del correspondiente anuncio.

7.- GARANTIAS.

Se depositará una garantía de 50 €. Dicha garantía será devuelta de oficio a los solicitantes no adjudicatarios.

Para su devolución a los adjudicatarios tras la finalización de la temporada, será preceptiva diligencia favorable tras comprobarse mediante informe que no se hayan causado daños al viario público donde se realizará la ocupación.

El interesado deberá formular solicitud de devolución adjuntado documento bancario válido a su nombre.

8.- ADJUDICACION.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se remitirá el expediente a la Concejalía de Vía Pública para su sorteo, previos los informes que se estimen pertinentes sobre adecuación de la actividad a lo estipulado.



De considerarse que el interesado no ha aportado datos estimados como necesarios para resolver el concurso, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles para su subsanación, y de no cumplimentarse, quedará excluido de la licitación.

La adjudicación de los puestos se resolverá por sorteo.

Sin perjuicio de los recursos que contra la adjudicación pudieran interponer los interesados, el órgano de adjudicación, comunicará a todo licitador rechazado que lo solicite por escrito en el plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación, los motivos del rechazo de la misma.

Una vez culminado el proceso de adjudicación y en el caso de que quedase desierta alguna posición por no haber sido solicitada o finalizado el proceso de presentación de documentación no hubiese culminado satisfactoriamente, esta será declarada desierta y no podrá volver a adjudicarse en la misma temporada.

9º.- DERECHOS Y DEBERES.

1.- La ocupación e instalación se ubicará con exactitud, conforme a los requisitos del presente Pliego, en el lugar concedido y detallado en los planos que se adjuntan al presente pliego, bajo sanción de nulidad. La Policía Local, una vez que por la Sección de Patrimonio se informe que el adjudicatario ha efectuado los pagos y presentado los documentos previstos en el punto 10 de la presente cláusula, comprobará el lugar concreto donde se montará el puesto.

2.- El horario máximo de apertura de los puestos será de 11:00' h. a 01:00' h. Las carpas deberán ser de 2 x 2 m (4 m²), de color blanco y cubre mesas de color azul. No podrán venderse productos distintos a Artesanías, debiéndose ajustar a los propuestos en el proyecto presentado.

Queda totalmente prohibida la venta de cualquier otro artículo siendo causa de pérdida inmediata de la licencia con incautación de la fianza depositada. El interesado no podrá mantener la instalación cerrada más de 5 días continuados o 15 días dispersos en el total máximo del periodo, salvo causa justificada así apreciada por la Concejalía.

3.- La autorización se otorga por el plazo establecido en la correspondiente licencia, pudiendo no obstante modificarse, reconvertirse y revocarse durante su vigencia, por causas de protección y salvaguarda del primitivo destino del bien de dominio público en que recae el uso, sin derecho a indemnización alguna.

4.- No podrán realizarse obras ni conexiones de energía eléctrica ni de suministro de agua sin la correspondiente autorización.

5.- El adjudicatario se obliga a la reposición del bien a su estado original, a no interferir en la seguridad vial, a no obstaculizar la circulación peatonal y rodada, no taponar arquetas ni registros de servicios públicos o privados de utilidad pública y a la limpieza de la superficie y su entorno, derivada de la actividad.

6.- El carácter de las licencias es personal, prohibiéndose su cesión o subarriendo a terceros, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de terceros. Esta Administración cuidará, mediante las inspecciones que estime pertinente, que sea el titular de la adjudicación el que efectivamente se encuentre en el puesto. La copia de la licencia obtenida deberá permanecer expuesta en lugar visible durante el horario de actividad.



7.- La autorización para la ocupación no cubre licencias ni permisos de ningún otro tipo.

8.- Finalizado el horario y/o plazo de ocupación, el interesado levantará la instalación totalmente, dejando expedita la vía pública de todo elemento.

9.- El autorizado deberá mantener en perfecto estado de salubridad, limpieza y ornato la zona ocupada y asimismo, mantenerse higiénicamente ataviado.

10.- En el plazo de 10 días desde la notificación de la propuesta de autorización y, en todo caso, antes del inicio de la ocupación, el interesado deberá aportar la documentación justificativa de lo siguiente:

- Encontrarse de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- Encontrarse de Alta como Autónomo en la Seguridad Social en la actividad correspondiente.
- Haber abonado al menos el mes corriente y haber liquidado el resto del Cánón por OVP correspondiente a la superficie y periodo autorizados.
- Haber suscrito el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil que cubra el periodo autorizado.

11.- Serán de cuenta de los interesados todos los gastos ocasionados con motivo de la adjudicación de las licencias y cualquier tasa, impuesto o precio que se derive de la actividad.

12.- El incumplimiento de cualquiera de los preceptos establecidos en el presente Pliego así como el ejercicio por persona distinta a la autorizada dará lugar a la inmediata pérdida/revocación de la licencia.

10.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en la demás normativa administrativa aplicable, Leyes y Reglamentos de Bienes, Leyes y Reglamentos de Contratación Administrativa y en su defecto a las normas de Derecho Privado.

Las cuestiones litigiosas que se diluciden corresponderán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO I (UBICACIÓN FERIA DE ARTESANOS 2016-2017)
(Explanada Bil Bil-Paseo Interior) 18 posiciones para carpas de 2 x 2 m (4 m²)

Buscar en Google Maps



Ayuntamiento de
Bahaimádena

Iniciar sesión



Anexo 2

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA AUTORIZACIÓN PARA OVP CON PUESTO ARTESANO EN AVDA. ANTONIO MACHADO EXPLANADA BIL BIL DE BENALMADENA

"Don _____ NIF nº _____ con
domicilio en C/ _____ Nº _____ de la
localidad de _____ Tlfno _____

EXPONE:

- 1) Que desea que se le conceda autorización para la instalación de puesto de actividad artesana en Zona Marítimo Terrestre en Avda. Antonio Machado, explanada Bil Bil de Benalmádena.
- 2) Que la actividad que se pretende desarrollar es la de _____, con una ocupación de 4 m2.
- 3) Que se compromete a cumplir escrupulosamente las normas del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para la instalación y explotación del puesto establecidas en el Pliego de aplicación, que conoce y acepta en su integridad.
- 4) Que se compromete, caso de resultar adjudicatario, a presentar el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Alta en la Seguridad Social en el epígrafe correspondiente, el Recibo del Seguro de Responsabilidad Civil al corriente y el pago de la tasa por Ocupación de la Vía Pública, todo ello en el momento de recibir la notificación de la adjudicación.
- 5) Que en función del resultado del sorteo, aceptará el puesto que corresponda.

En _____, a _____ de _____ de 2.016."